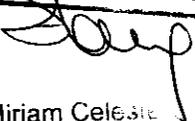




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.


Miriam Celeste
Departamento Reg. de
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

000664
3118

USHUAIA,

23 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 008214-MS/10 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación del Proyecto
provincial "UN BOTIQUIN PARA MI ESCUELA".

Que es necesario coordinar acciones interinstitucionales e
intrainstitucionales que promuevan actividades conjuntas entre el Estado y las
Organizaciones civiles.

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el
Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego se comprometen a arbitrar
los mecanismos necesarios para concretar el Proyecto Provincial "UN BOTIQUIN
PARA MI ESCUELA".

Que el presente Proyecto se fundamenta en los objetivos fijados por
el Programa Provincial de Emergencias Sanitarias y la necesidad de revertir la
situación actual, en cuanto a los accidentes en los establecimientos escolares.

Que dicho Proyecto contempla la capacitación en Primeros Auxilios
y RCP (Reanimación Cardio Pulmonar), Prevención Sísmica, Plan de Emergencia
Escolar, Contención Psicológica en Desastres y Responsabilidad Civil del Docente,
en todo el ámbito Provincial.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para dictar el presente
acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 4°, 11° y 12° de la Ley
Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

Y

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto Provincial "UN BOTIQUIN PARA MI
ESCUELA" el cual estará destinado a personal docente y no docente de los
distintos niveles educativos, que se desempeñan en los establecimientos escolares
públicos o privados. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la capacitación a que se hace referencia en el
Artículo precedente será coordinada en forma conjunta por el Ministerio de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Ministerio de Salud, otorgando
el primero el certificado de asistencia ó aprobación de la capacitación recibida, y el
segundo organizando y coordinando los profesionales de salud e instituciones
que cuentan con personal capacitado para el dictado de las clases.

...//2



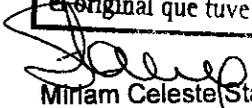


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.


Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

///...2

ARTÍCULO 3°.- Disponer la gestión a través de la Secretaría de Salud Comunitaria de la impresión de una guía "Un botiquín para mi escuela" y la provisión de un botiquín móvil de primeros auxilios para cada establecimiento escolar público de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000664

/10.-

RESOLUCIÓN M.E.C.C.y T. N°

3118

/10.-

M.S.
G.G.



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología